



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 260 -2019-SERVIR/GPGSC

De : **CYNTHIA SÚ LAY**
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Designación de personal bajo el régimen CAS

Referencia : Oficio N° 06-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR"MAMLL"A-DA-UP

Fecha : Lima, 11 FEB. 2019

I. Objeto de la consulta

Mediante el documento de la referencia, el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho consulta a SERVIR lo siguiente: ¿Un servidor contratado por la modalidad CAS (no servidor de carrera) tiene el derecho de retornar a su plaza CAS al término de su designación como funcionario del régimen del Decreto Legislativo N° 276, teniendo en cuenta que es un derecho que solo asiste a los servidores de carrera nombrados?

II. Análisis

Competencia de SERVIR

- 2.1 Las competencias de SERVIR para emitir opiniones en materia del Servicio Civil están contextualizadas en el marco de las políticas que en materia de gestión del empleo e ingreso al Servicio Civil, entre otras, emita de manera progresiva.
- 2.2 En ese sentido, debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.
- 2.3 En ese sentido, debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.

Sobre la designación de un trabajador sujeto al régimen CAS

- 2.4 A efectos de emitir pronunciamiento sobre la consulta planteada, nos remitimos al Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC (disponible en el portal web de SERVIR), el cual ratificamos y recomendamos revisar para mayor detalle, donde se indicó lo siguiente:

